El Rey

50

ioncejo justicia regidores caualleros escuderos oficiales y omes buenos de la muy noble
ciudad de murcia — / ya sabeis como teniendo tregua con el rey de tunis
por tres años y guardando se aquella por mi parte sin hauer cedado en su justicia
para que se pase de hazer lo mismo por la suya rompiola o ha tregua antes
de ser pasado el primero año ecca enbiando gente suya a los mios estados de
flandes a proueyr de tomar vn lugar en la frontera de ellos y hazer como hizo
el mal dano que pudo en aquella tierra, por lo qual aunque yo el rey tenia determi
nado de venir aesos reynos a el principio de este presente año como desseamos
hazer lo mas que otra ninguna cosa por el mucho amor y afecion que les tene
mos y sabemos que nos tienen ha sido necesario suspender mi venida y tene
mos determinado de entrar por mi persona en francia por la dicha frontera de flan
des con poderoso exercito para proueyr de hazer le todos los danos que el
pudiere y por esta via reduzirle a que haga vna buena paz para lo qual es
tara breuemente presto junto y en orden el dicho exercito y porque demas
de los aparejos que el dicho rey de francia haze para me distruir y defender se
por aquella parte tenemos auiso que por ynquietar estos reynos y diuertir
mis fuerzas aparejan gente y otras cosas necesarias para entrar en el reyno
por la parte de nauarra y assi para resistirle si lo hiziere como para preuenir
y ofender le y hazer a si mismo por esta parte en el reyno de aragon
y porque demas
que pudiere como a la honra y reputacion de estos reynos conuiene hauer
mos tan bien acordado que por la parte del dicho reyno de nauarra la frontera
quia entre otro exercito en francia en el qual el emperador mi señor ha enbiado
se como se halla en estos reynos por hazer me yd y por la voluntad y amor
que tienen a mi ha tenido y tienen y seran para honra y defensa de estos
y estorbar a los enemigos no entren en estos a hazer el dano que podrian
quiere poner y emplear su persona y porque segun lo mucho que me
resta gastar en esta jornada y la necesidad en que nos hallamos en estos
que nos ayudemos y sirbamos de vos otros mis subditos y vasallos, confiando
de vosotros que nos ayudareis en esta necesidad que es la primera cosa
que emprendemos y de que tan de como tiene a mi autoridad y reputacion y al
de estos reynos y defensa de ellos y hauer se de hallar su mi cesaren
en persona en ello, con la buena voluntad que lo haueis hecho siempre
hauemos querido rogaros y encargaros hagais luego que esta reciba hayais
de venir y tener armada y aprestada el numero de gente de guerra de
que nos seruiste el año pasado de mil y quinientos y sesenta y dos
que quando los franceses estuvieron sobre perpi[illegible] y por seys meses